

**ACUERDO No. 038
(28 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA – MÚLTIPLE DE PASTO”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la Ley 1551 de 2012, de conformidad con la Ley 1346 del 2009, Ley 1618 del 2013 y demás normatividad concordante.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR el “PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA – MÚLTIPLE DE PASTO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este programa está dirigido a las personas con discapacidad severa – múltiple que, tras la valoración por el equipo interdisciplinario del Programa de Discapacidad de la Secretaría de Bienestar Social, acrediten cumplir los requisitos de acceso que son:

1. Tener un Puntaje del SISBÉN inferior a categoría C10 registrado en Pasto y/o, ser víctima del conflicto armado y/o población indígena, conforme a las normas que establecen dicha condición, aquellas que la modifiquen o la sustituyan.
2. Edad cronológica a partir de 0 años hasta los 30 años.
3. Tener nacionalidad colombiana y ser residente del municipio de Pasto.
4. Estar en tratamiento o valoraciones constantes por los profesionales de la salud (fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, sicología, trabajo social, neurólogo, fisiatra, internista entre otros).
5. Existencia por lo menos de un miembro con discapacidad severa múltiple en la familia.
6. No ser beneficiarios de otros subsidios del estado como pensión de invalidez, sobreviviente, vejez o modalidades similares, subsidio de hogar gestor, hogar sustituto del ICBF, subsidios del departamento administrativo para la Prosperidad Social “PROSPERIDAD SOCIAL”.
7. Por causa de la discapacidad, la persona beneficiaria deba estar bajo el cuidado de un cuidador de carácter permanente, el cual por esta razón no pueda desempeñar actividades laborales.
8. Haberse realizado la visita domiciliar por parte del equipo interdisciplinario para que verifiquen las condiciones de la persona con discapacidad severa múltiple y el cumplimiento de los requisitos.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

PARÁGRAFO PRIMERO: Las familias que se beneficien del proyecto adquieren las siguientes responsabilidades:

1. Aportar la documentación requerida.
2. Participar activamente de todas las actividades propias del programa (capacitaciones, talleres, cursos, encuentros, etc.).
3. Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y de su grupo familiar.
4. Hacer uso exclusivo de las ayudas alimentarias en favor de la persona con discapacidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El equipo interdisciplinar estará compuesto por profesionales en las áreas de fisioterapia, psicología, derecho, técnico o tecnólogo en salud, quienes a través del estudio de casos excepcionales emitirán el concepto favorable o desfavorable de acceso en razón a su diagnóstico y el grado de magnitud del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Excepcionalmente el equipo interdisciplinar estudiará casos de personas con discapacidad con edad cronológica superior a los 30 años de acuerdo con el resultado de la visita domiciliar que evidencie la severidad de sus diagnósticos y las condiciones de vulnerabilidad social para ser incluidos en el programa de acuerdo a la disponibilidad de recursos por parte de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: La Secretaría de Bienestar Social dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente acuerdo reglamentará lo referido a establecer los criterios de escogencia para tener derecho y acceso al programa.

ARTÍCULO TERCERO: EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA – MÚLTIPLE estará compuesto por asesoría jurídica, acompañamiento sicosocial, aplicación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad “RBC”, en las cuales se incluye a la persona con discapacidad beneficiaria y a sus cuidadores con el fin de garantizar su enfoque de inclusión social.

ARTÍCULO CUARTO: EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA – MÚLTIPLE entregará de manera complementaria y ocasional, ocho (08) complementos alimentarios anualmente a los beneficiarios del Programa tasados en 2,5 salarios mínimos diarios legales vigentes, como medida de apoyo a sus necesidades básicas insatisfechas por sus condiciones de vulnerabilidad en razón con su situación de discapacidad severa – múltiple.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este beneficio no puede ser interpretado como un subsidio o similar, siendo un acompañamiento ocasional ante la inexistencia de contribuciones específicos en los programas nacionales a favor de las personas con discapacidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento y/o inasistencia a dos (2) actividades del PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A



PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA – MÚLTIPLE, que no haya sido debidamente justificada con los soportes probatorios en los tres (3) días posteriores a la actividad incumplida, representará la pérdida de la condición como beneficiario del Programa.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ANDRES ACOSTA SANTACRUZ
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**
Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 038 del 28 de noviembre de 2024.

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 038 del 28 de noviembre de 2024, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 22 de noviembre de 2024, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: El 28 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 038 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 038 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA – MÚLTIPLE DE PASTO"**, El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE.**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 038 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA – MÚLTIPLE DE PASTO"**, Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al cinco (05) de diciembre de (2024), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 6:00 de la tarde.



CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.



**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE.**

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 038 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA – MÚLTIPLE DE PASTO"**, fue sancionado el Señor Alcalde de Pasto, el día cuatro (04) de diciembre y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024, a las 6:00 de la tarde.

CATALINA BURBANO IBARRA.

Jefe Oficina de Comunicación Social.

FDS.